



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 070-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo Chauca López; El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 26 de marzo 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo Chauca López, solicitó la aprobación retroactivamente del viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, de los días 21, 22, 23 y 24.03.2018, para gestionar Tambos, la cual son plataformas de servicios fijos, que cuentan con infraestructura, personal técnico, equipamiento y tecnología para facilitar la intervención de diferentes programas sociales, proyectos y entidades de los tres niveles de gobierno, a favor de distintas comunidades nativas del Distrito de Puerto Bermúdez;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** retroactivamente el viaje por comisión de servicios del regidor Atilio Pablo Chauca López, realizada los días 21, 22, 23 y 24.03.2018, a la ciudad de Lima, para gestionar los Tambos, que facilitarían la intervención de diferentes programas sociales, proyectos y entidades de los tres niveles de gobierno, a favor de las comunidades nativas del Distrito de Puerto Bermúdez; Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
JHSS/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GM/PERSONAL ALC.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE